Número 63. Martes 9 de Agosto de 1836.

# BOLETIN  OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

*El Sr. Subsecretario del Ministerio de Estado y de la Gobernacion del Reino con fecha 17 del corriente me dirige de Real orden la circular siguiente.*

Por el Ministerio de la Guerra se comunicó á este de la Gobernacion del Reino con fecha 7 de Febrero de 1834 la Real orden siguiente. = Al Capitan general de Castilla la vieja digo hoy lo que sigue. = He dado cuenta á la Reina Gobernadora de una instancia del Ayuntamiento de Valladolid, en solicitud de que se abonen por cuenta de los fondos de Propios de dicha ciudad los quinientos reales que deben pagarse por la presentacion voluntaria de cada reemplazo en deduccion del número de mozos con que aquella haya contribuido en la presente Quinta, y que se satisfagan tambien de los mismos fondos los demas gastos que se causen en la egecucion de los sortéos; y enterada S. M., se ha servido resolver, de conformidad con el dictamen del Consejo supremo de la Guerra, que establecida en beneficio de los mozos contribuyentes al sortéo la admision de voluntarios en cuenta de los cupos, los mismos mozos que reportan el beneficio deben pagar las cantidades estipuladas por el artiulo 6.º del Real decreto de 10 de Febrero último á prorrata, y no los fondos de Propios; pero que se carguen á estos en Valladolid y en cualquiera otro punto los indispensables gastos que originan los sortéos; á cuyo fin quiere S. M. que por el Ministerio á que corresponde el ramo de Propios, se comuniquen las órdenes correspondientes para que no deje de tener puntual y exacto cumplimiento esta soberana resolucion, y se evite el perjuicio que de lo contrario resultaría al Real servicio.

Confirmada la anterior Real resolucion por otra de 8 de Mayo siguiente á consecuencia de lo manifestado por el suprimido Consejo de la Guerra en acordada de 5 de Abril de aquel año, se formó expediente en este Ministerio sobre su cumplimiento, respecto á que parecia hallarse en oposicion con lo determinado sobre el asunto en circular expedida por el citado Consejo en 30 de Marzo de 1827, y con otras Reales órdenes, señaladamente con la de 20 de Mayo de 1833. Y enterada S. M. de todo, y conformándose con lo expuesto por el Consejo Real de España é Indias, se ha servido resolver que se observe la inserta Real orden de 7 de Febrero de 1834: en el concepto de que el abono de los fondos de Propios de que trata, se entienda solo en la cantidad ó exceso que no alcance á cubrir el producto de las multas que las Comisiones de agravios impongan, cuyas multas no se considerarán ya como pertenecientes al fondo de Penas de Cámara de Guerra, y sí al de Propios que es el obligado á sufragar los gastos, y en el que por tanto debe ingresar el sobrante si alguna vez lo hubiere. = De Real orden, comunicada por el Señor Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

*Lo que se hace saber á todos los Ayuntamientos de esta provincia para su inteligencia y la de todos los pueblos que los componen. Orense 29 de Julio de 1836. = José Valladares.* = P. A. D. S. S.: *Nicolás de Castro*, Secretario.

*Lista nominal de todos los Electores que han tomado parte en las dos votaciones hechas en esta Provincia de Orense y sus once distritos electorales, para el nombramiento de los seis señores Diputados á Córtes que le han correspondido, con el resumen de los votos que cada candidato ha tenido.*

### LISTA DE LOS ELECTORES.

#### DISTRITO ELECTORAL DE ALLARÍZ.

*Electores que tomaron parte en la primera votacion para Diputados á las próximas Córtes.*

Lic. D. Juan Blanco.
Dr. D. Fernando Miranda.
Dr. D. José Lor.º Suarez.
Lic. Don Manuel Alvarez Baños.
D. Segundo Perez.
D. Manuel Ozores.
D. Juan Fariñas.
Froilan Rodriguez.
Tomas Vila.
Martin Vila.
D. Manuel Carnicero.
Ramon Vila.
Manuel Conde.
D. José Marquez.
Manuel Bispo.

Manuel Perez Carnero.
Luis Conde.
Antonio Delgado.
Antonio Conde.
D. Felipe Santos.
D. Manuel Gonzalez.
D. José Bouza Borrajo.
Manuel Dominguez.
Lic. D. Franc.co Martinez.
D. José Velasco.
D. Pedro Aldemira.
Lic. D. Manuel Cid.
D. Antonio Valdés.
José Perez Conde.
Manuel Cid.
José Sanchez.
Domingo Dominguez.
Diego Alvarez.
Lorenzo Cid.
José Benito Cid.
D. José Rodriguez Ulloa.
Dr. D. Juan Franc. Carballo
D. Juan Ant.o Fernandez.
Manuel Garrido.
Miguel Rodriguez.
José Fernandez.
Francisco de Santiago.
Santiago de Prol.
Juan Rivas.
José Fariñas.
D. Javier Blanco.
Manuel de Nóboa.
Cayetano Fernandez.
D. Tomas Cardueiro.
Francisco Rodriguez.
Juan de Nóboa.
Manuel Salgado.
D. Francisco Salgado.
D. Luis Camero.
D. José Veloso.
D. Bernardo Nóboa.
Bernardo Gonzalez.
Tomas Nuñez.
Bartolomé Nuñez.
Benito de Cabo.
D. Juan Enriquez.
Agustin Gomez.
Benito Lamas.
Antonio Cid.
Antonio Rodriguez.
José Rodriguez Alvarez.
D. Ramon Gonzalez.
Antonio Melon.
Juan Carballo.
José Fermoso.
D. Antonio Gonzalez.
D. Ciprian Perez Varela.
Pascual Vicente.
Luis Fernandez.
José da Cal.
Pedro Santás.
D. Juan Fariñas.
Antonio Ferreiro.
Juan Otero.
Ramon Limia.
D. Ant.o Rodriguez Gayoso
D. Juan Gonzalez.
José Rodriguez.
Clemente Fernandez.
D. Blas Padreda.
Tomas Cid.
Manuel Pizarro.
José Macías.
Francisco Gomez.
Francisco de Prado.
Francisco Rodriguez.
José Blanco.
Juan Garrido.
José de Nóboa.
Andres Perez.
Antonio Rumbao.
D. Antonio María Perez.
D. Jacinto Tesouro.
Ramon Martinez.
José Martinez.
José Selas.
Manuel Fernandez.
D. Felipe Santana.
Lic. D. Manuel Francisco Santos.
D. Juan Garza.
José Fernandez.

*De los 106 Electores que tomaron parte en la primera votacion, solamente 99 lo verificaron en la segunda.*

## DISTRITO DE CARBALLINO.

*Electores que han tomado parte en la primera votacion para Diputados de las próximas Córtes.*

Juan Otero.
D. Francisco Gonzalez.
D. Luis Tizon.
D. Rosendo Cárdenas.
D. Andres Fernandez.
D. José Alvarez.
D. Benito Fuentes.
D. Francisco Feijó.
D. José Teijeiro.
D. Joaquin Eijan.
D. José Eijan Taboada.
D. Manuel Lavandeira.
Pedro Pinal.
D. Bernardo Ferreiro.
D. José María Moure.
D. Manuel Alvarez.
Juan Prieto.
Celedonio Gonzalez.
D. Benito Martinez.
Agustin Rodriguez.
Bernardo María Otero.
D. Benito Munin.
D. Antonio Francisco.
Urbano Salceda.
D. Antonio Valenzuela.
D. Manuel Dieguez.
Miguel Lopez
José García.
D. Manuel Alvarez.
D. Benito Prado.
D. Rafael Gayon.
José Fernandez.

Francisco Lopez.
D. José Gonzalez Soto.
José Perez
Luis Alvarez.
José Alvarez.
Luis Soto.
Manuel Araujo.
D. Antonio Fernandez.
D. Juan Bern.o Fernandez.
D. Simon M.a Rodriguez.
Pedro Mosquera.
D. Antonio Blanco.
Francisco Iglesias.
Agustin Rodriguez.
Manuel Crespo.
Facundo Vazquez.
Luis Vazquez.
Andres Carrera.
Vicente Sanchez.
Tiburcio Fernandez.
José de Cabo.
Benito Crespo.
Antonio Rodriguez.
Ramon Alvarez.
Miguel Lorenzo.
D. Antonio Frijedo.
D. Ramon Vazquez.
D. Ramon Fernandez.
D. Ramon Gonzalez.
José Fernandez.
Francisco García.
Andres Vazquez.
D. Francisco Vazquez.
D. Vicente Rodriguez.
D. Vicente Romero.
D. Antonio Eijan.
D. Pedro Neira.
D. Benito Beltran.
D. Manuel Gil.
José Alvarez.
Domingo Nogueira.
Luis Ferreiro.
D. Andres Adan.
José Paradela.
José Ribela.
Julian Pereira.
D. Rosendo Janeiro.
D. Carlos Sieiro.
Carlos Alvarez.
D. Ramon Mosquera.
D. Baltasar Pinal.
D. Valentin Fernandez.
D. Ramon Villarino.
D. Hipólito Pereira.
D. Agustin Rodriguez.
D. Andres Pinal.
D. Ramon Fernandez.
D. Agustin Taboada.
Antonio Alvarez.
Vicente Arencey.
D. José Gonzalez Pereira.
D. Bernardo Pereira.
D. Hipólito Puga.
D. Joaquin Agra.
Rafael Gonzalez.
D. Tomas Peña.
Andres Fernandez.
D. Benito Villarino.
D. José Rodriguez Gonzalez.
Francisco Pereira.
D. José Pereira.
Baltasar Gonzalez.
D. Bernardo Taboada.
D. Bernardo Alonso.
D. Bernardo Villarino.
D. Agustin Otero.
Antonio Fernandez.
José Fariña.
Antonio Crespo.

*Tomaron parte 111 Electores en la primera votacion, y en la segunda 122.*

*Estos once mas fueron los siguientes:*

Cárlos Blanco.
Tomás Rodriguez.
Antonio García.
D. José Rivera.
Juan Vazquez.
Bernardo Mosquera.
Cárlos Perez.
Ramon Alvarez.
José Araujo.
Domingo Crespo.
D. José Portabales.

## DISTRITO DE CASTRO CALDELAS.

*Electores que tomaron parte en la primera votacion para Diputados de las próximas Córtes.*

D. Bernardo Risco.
D. Bernardo Tavares.
D. José Torre.
D. Eugenio Quevedo.
Pascual Alvarez.
José Fernandez de Villan.a
Juan Fernandez de la Rosa
José Perez.
Javier Fernandez.
D. Manuel Losada Correa
D. Antonio Varela.
D. Domingo Hernandez.
D. José Ramon Vazquez.
D. Tomas Villar.
Dr. Don José Francisco Miguez.
José Mendez.
José Crespo.
José Rodriguez Portal.
Pedro Gil Crespo.
José Alonso.
Pedro Gonzalez.
Juan Crespo.
Francisco Carballo.
Juan Perez.
José Gonzalez.

| | |
|---|---|
| José Perez. | José Fernandez. |
| Juan Fernandez. | José Gonzalez. |
| Francisco Caneda. | José Fernandez. |
| D. Juan Rodriguez. | Juan Caneiro. |
| Domingo Diaz. | Juan Francisco Perez. |
| D. Francisco Valcarcel. | Domingo Perez. |
| José Perez. | Gabriel Perez. |
| Juan Gonzalez. | Domingo Fernandez. |
| D. Domingo Rodriguez. | Pedro García. |
| Silvestre Alonso. | Pedro Gonzalez. |
| Domingo Rodriguez. | Domingo Perez. |
| D. Javier Perez de Nóboa. | Santiago Perez. |
| D. José María Alvarez. | D. Felipe Losada. |
| D. José María Pardo. | José Caneiro. |
| Benito Gonzalez. | D. José Gomez. |
| D. Domingo Caneiro. | D. José Carnicero. |
| Rosendo Rodriguez. | D. Vicente do Campo. |
| Juan Rodriguez. | Francisco Diaz. |
| Pedro Rodriguez. | Martin Prieto. |
| Francisco Gomez. | Pedro Prieto. |
| Juan Blanco. | D. Antonio Gonzalez. |
| José Alvarez. | Juan Fernandez Torre. |
| Francisco Gomez. | Antonio Fernandez. |
| Juan Fernandez. | Juan Perez. |
| D. José Valcarcel. | Juan Fernandez. |
| José Alvarez. | Juan Perez. |

*(Continuarán los demas distritos.)*

### *Administracion de Rentas Estancadas de Galicia.*

Se halla vacante la Administracion de Rentas Estancadas del Fojo, Partido de Santiago, dotada en 5@ reales de sueldo anual y con el señalamiento por fianzas de 77.900 reales en dinero, la mitad mas si fuese en fincas y el doble en efectos ó papel de la deuda consolidada. Los empleados cesantes y de Estancadas comprendidos en la Real órden de 5 de Abril último, los Administradores é Interventores subalternos de los Partidos, los Carabineros militares y paisanos que tengan la actitud correspondiente, sean adictos al Gobierno de ISABEL II, y las demas circunstancias prevenidas en Reales órdenes, pueden presentar sus instancias documentadas en la Administracion de Rentas Estancadas de la provincia en el término de veinte dias contados desde la publicacion. Coruña 28 de Julio de 1836. = *Pedro Llanas.*

### *Administracion de Rentas Provinciales del Partido de Orense.*

Por las matrículas clasificadas del Subsidio industrial y de comercio dirigidas á los Ayuntamientos con la aprobacion del Sr. Intendente de esta provincia para el año de 1835, se procederá inmediatamente á la recaudacion del primer semestre de 1836. Los que en el dia se hallan sin formar las matrículas para la cobranza del segundo semestre del año actual, cuidarán de presentarlas á la mayor brevedad en la Administracion de mi cargo; de suerte que para el 15 del mes corriente no quede pueblo alguno que no haya remitido las suyas ó acreditado no tener objeto de contribucion; con advertencia de que, no haciendo así no serán admitidas, y la recaudacion será hecha por las que dejo citadas de 1835. = Con el fin de que no se perjudique á la Real Hacienda, y que esta contribucion produzca los ingresos de que es susceptible si se administra con el interes que corresponde, no se demorarán los Ayuntamientos en presentar tambien para el propio dia 15 las matrículas adicionales de los arrendatarios de Diezmos, Novenos y Sincuras de cada parroquia, que el Sr. Intendente previene en los decretos de aprobacion puestos al pie de las expresadas matrículas del año anterior. = Deseosa esta Administracion de que no sufra entorpecimientos el mejor servicio de S. M., espera que los leales pueblos de este Partido cumplirán con exactitud todo lo que les dejo manifestado; en la inteligencia de que si faltan á este sagrado deber, se despacharán contra los omisos los apremios de Instruccion. Orense 5 de Agosto de 1836. = Por ocupacion del Sr. Administrador. *José Nuñez Prieto.*

### COMANDANCIA GENERAL DE LUGO.

*Lugueses:* Circunstancias extraordinarias que produgeron la alarma de todo el pais, no dieron mas tiempo á la autoridad militar del reino que el puramente preciso para la concentracion de una parte de sus fuerzas en esta ciudad, y sin embargo de que aquellas estaban divididas en pequeñas partidas en todo el distrito y fuera de él para llenar sus respectivas atenciones en la persecucion de las secciones rebeldes, constantes siempre en su plan de dispersion, se consiguió el objeto casi á la misma vista de la faccion invasora sin pérdida de un solo soldado; pero esta misma medida hubo de producir necesariamente la incomunicacion en todas direcciones, y sofocada por momentos la voz de la autoridad con respecto á los pueblos, ni le fue posible hacerse entender de ellos, ni las circunstancias que tocaba de permitieron por entonces ocuparse de otros objetos que los de seguridad y defensa de este punto interesante, centro y base de las operaciones sucesivas á que se preparaba para cuando las fuerzas que seguian la huella del enemigo pudiesen combinar sus movimientos, tomando resueltamente la iniciativa. Esta medida, única adaptable en aquella situacion, destruyó las esperanzas del gefe rebelde, que envanecido con la idea de la impresion que debia hacer en el pais y en las determinaciones de los gefes la presencia de su fuerza numérica, tuvo la insensatéz de conducirla al frente de esta ciudad, creyendo ocuparla sin obstáculo ninguno, y sorprendido á su vista imponente, se detuvo indeciso, permaneciendo desde las diez de la mañana hasta la oracion en el mismo estado, sin atreverse á provocar ó disponer ni una escaramuza sobre sus estensos arrabales; y en la incertidumbre en que se vió perplejo, determinó despues de infinitos insignificantes movimientos, dirigirse hácia Sobrado de los Monges con objeto de atacar un convoy, que con solo la fuerza de ciento cincuenta infantes y algunos Nacionales de esta ciudad, escoltaba el teniente coronel graduado del re-

gimiento de Estremadura D. Ventura de la Bárcena, y en efecto acometido á las ocho de la mañana del dia siguiente por un batallon y cien caballos, se defendió este oficial y sus valientes, rechazando por espacio de cuatro horas los repetidos ataques de una fuerza tan superior, causando en ella la pérdida de tres oficiales y varios muertos y heridos, salvando en fin el convoy que entró victorioso á las doce del dia en la casa fuerte de Sobrado; y acto continuo fue tambien acometida esta por toda la faccion que se presentó á poco rato y pernoctó en aquel pueblo.

Mientras esto ocurria en aquella direccion apareció en Castroverde el dia 16 el Excmo. Sr. general D. Baldomero Espartero de quien no se habia conseguido comunicaciones, y continuando á pernoctar en esta ciudad, con su brillante division, combinó con S. E. el Sr. Capitan general los movimientos sucesivos que emprendieron ambos generales al inmediato dia diez y siete del actual, y el enemigo previendo y temiendo estas disposiciones, aceleró su marcha sobre Santiago, desde donde huyendo del alcance de nuestra fuerza, efectuó su contramarcha en el mayor desorden como es público, adelantándose por la direccion de Baamonde sin detenerse en ninguna parte, para alejarse de un pais donde su ruina era inevitable; y el dia 24 ya estaba de regreso en Asturias, siendo de creerse que su mira única sea ver si puede introducirse en las Provincias Vascongadas, empresa dificil por las muchas fuerzas que deberán contener su marcha, mientras las del Sr. general Espartero continúa en su alcance, habiendo pernoctado ayer en Grandas de Salime.

Por consecuencia, Galicia se halla enteramente libre de aquella horda que en su correría ha perdido mas de 800 hombres presentados con sus armas, de ellos lo han verificado aquí sobre 50 con un oficial, y en Sobrado, Santiago, Betanzos, Mondoñedo á las columnas, y otros puntos el resto hasta dicho número; sin que el Ejército de Galicia ni la division del general Espartero hayan perdido ni un solo hombre, cuyo resultado está á la vista de todos los pueblos, deberá convencerlos de la nulidad del partido de la usurpacion y del poder de un gobierno legítimamente constituido; á ellos, pues, queda la facultad de analizar estos sucesos, fijándose en la nada á que en tan breve término se han reducido las apariencias que presentaron, y al ver que las tropas de Galicia han vuelto ya á ocupar los puntos en que estaban destinadas, deducirán que sin mas atenciones que las interiores deben reducir muy pronto á la nada las gavillas de bandidos que quieren perpetuar en el pais sus robos y atrocidades, objeto exclusivo que se han propuesto enmascarándolo como partidarios de una causa tan injusta como perdida; á los pueblos toca conocer tambien la exactitud de esta clasificacion, y convenciéndose de que sobre ellos pesan los desórdenes, perjuicios y vejaciones de los foragidos, salir de la apatía que ha dado aliento á los verdaderos enemigos de su reposo y felicidad, mostrándose en fin francamente, cuyo solo medio bastaría para hacer desaparecer de este suelo las hordas que lo inficionan con sus perversidades; la coincidencia de los pueblos con las tropas empleadas en persecucion coronará la obra de que aquellas estan encargadas; pero el disimulo y el debil recelo de futuras consecuencias prolongarán los males y horrores de que la masa comun ha sido víctima hasta aquí y producirán nuevas medidas que deberán hacer mas aflictiva la situacion de las poblaciones, toda vez que la autoridad se vea precisada á castigar condignamente á cuantos intenten seguir la huella tortuosa de los que solo piensan en hacer perpetuas las calamidades de que han sido instrumentos. De los pueblos es el interes mas positivo en arrojar de su seno estos elementos de perturbacion proporcionando como pueden su aniquilamiento, la paz entonces retornará con la abundancia; empero las persecuciones á todas las clases y la inquietud é inseguridad de todas las personas en las poblaciones rurales esencialmente sería el resultado de una vergonzosa tolerancia, que siempre miraré como una connivencia á que se aplicará la conveniente correccion sin ningun disimulo. Lugo 29 de Julio de 1836. = El Brigadier, *Cárlos Tolrá.* (*B. O.*)

---

## ALCANCE AL GOBIERNO CIVIL.

*Artículo de oficio.*

*El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 3 del actual me dice lo que sigue.*

Para que V. S. pueda desvanecer cualquiera noticia alarmante que algunos mal intencionados quieran extender acerca de ocurrencias desagradables acaecidas en esta corte, S. M. se ha servido mandar decir á V. S. que con motivo de haberse advertido al anochecer de hoy algunos grupos y voces dirigidas al parecer á turbar el orden, se reunió la guarnicion y tambien la Guardia Nacional, con cuya sola medida cesó la inquietud, y la autoridad del Gobierno es respetada. = De Real órden, comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, lo participo á V. S. para el expresado efecto.

*Lo que se inserta para conocimiento del público. Orense 8 de Agosto de 1836.* = E. G. C.: *José Valladares.* = P. M. de S. S.: *Nicolás de Castro*, Secretario.

---

*Ayuntamiento de Beade.*

Habiendo acordado este Ayuntamiento jubilar al maestro de latinidad D. Antonio Taboada por su imposibilidad física á efecto de su avanzada edad con 18 moyos de vino y 60 reales en dinero, mitad de la asignacion que le está señalada por la obra pia fundada por D. Gregorio Manuel de Seijo, se declaró vacante esta plaza, y publica por medio del presente á fin de que todas las personas que quieran optar á ella, puedan hacerlo dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha por la Secretaría de este dicho Ayuntamiento; cuyos exámenes se verificarán en los dias 5, 6 y 7 del mes próximo de Setiembre: en inteligencia de que tiene que enseñar gratúitamente á los alumnos de las parroquias de Beade y Vieite; su dotacion será la de otros 18 moyos de vino y 60 reales en dinero mientras que viva el antecesor jubilado, y á su muerte recaerán en el que sea electo los otros 18 moyos de vino y 60 reales en dinero que aquel queda disfrutando por su jubilacion, de modo que toda la dotacion asciende á unos 36 moyos de vino y 120 reales en dinero, con casa buena para aula y habitacion señalada para los maestros de latinidad por dicha fundacion. Beade y Agosto 1.º de 1836. = *José Fermoso.*

---

*Oficina de Pazos.*